



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 350 -2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 05 DIC. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 4037-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DO emitido por la Dirección de Operaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Memorándum N° 4037-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DO de fecha 26 de noviembre de 2014, el Director de Operaciones solicita se conforme el Comité de Recepción de Obra Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molino, Segovia, Matahuasi y Vilca distrito de Vilca departamento de Huancavelica, adjuntando el Informe Técnico N° 101-2014-CMH;

Que, estando al citado documento el Director de Operaciones propone a los miembros del Comité de Recepción, integrado por las siguientes personas: Ing. César Chichizola Andrade, en calidad de Presidente, Ing. Segundo Camacho Silva e Ing. Luis Ramirez Goycochea en calidad de miembros;

Que, mediante Nota Informativa N° 714-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO-DZHVCA el Director Zonal de Huancavelica, solicita a la Dirección de Operaciones se designe al Comité de Recepción de Obra Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molino, Segovia, Matahuasi y Vilca distrito de Vilca departamento de Huancavelica, en virtud que mediante Nota Informativa N° 095-2014-AGRO RURAL/DO-DZHVCA/ESP.IR/MI el Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal de Huancavelica remite la Carta N° 026-2014/CLMD VILCA-RL, emitido por el Representante Legal del Consorcio Leomeda, en la que traslada copia del Cuaderno de Obra (Asiento N° 227) mediante el cual el Supervisor de la Obra, Ing. Luis Enrique Ramirez Goicochea, comunica que los trabajos se han concluido en su totalidad por tanto solicita se conforme el Comité de Recepción respectivo;

Que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y al artículo 210 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF que establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;



CUT: 151455

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el citado Comité, a fin de continuar con el proceso de selección citado, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, contando con las visaciones del Jefe de la Dirección de Operaciones, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

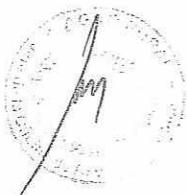
Artículo 1.- CONFORMAR al Comité de Recepción de la Obra - Mejoramiento del Sistema de Riego Shucash de las localidades de Molino, Segovia, Matahuasi y Vilca distrito de Vilca departamento de Huancavelica, que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. César Martín Chichizola Andrade, Asesor de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, quien actuará como Presidente.
- Ing. Segundo Aristides Camacho Silva, Director Zonal de Huancavelica de AGRO RURAL, quien actuará como Miembro.
- Ing. Luis Enrique Ramirez Goicochea – Supervisor de Obra, quien actuará en calidad de miembro.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION
09 DIC 2014
RECIBIDO
Por..... REG. N°.....
Hora.....